

Anexo IV a Convocatoria



Modelo de Convenio de participación de empresa en el Programa de Apoyo al Comercio Minorista

Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2021-2027
CONVOCATORIA 2025

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA

(INDICAR FECHA RESOLUCIÓN FAVORABLE ADMISIÓN A COMERCIO)

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación “Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista”, incluida en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (en adelante POPE),

Este Programa, en el marco del Ámbito de Intervención TI0027 “Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

Tramitada la convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista, **xxxxx (indicar nombre de la empresa)** ha sido seleccionada para participar en el programa como destinataria de la actuación.

El programa se incluye en el Programa «Plurirregional de España FEDER 2021-2027» (POPE) aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de 13.12.2022, C(2022)9632, financiado por el FEDER y por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y tiene como objetivo principal la incorporación sistemática de la innovación en la actividad habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POPE (ES401001), y – conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el programa – las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa de Apoyo al Comercio Minorista prevé la asignación de ayudas a pequeños comercios dirigidas a la elaboración de “Diagnósticos de Innovación comercial”, consistentes en el desarrollo de un diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial.

La Cámara de Comercio de Granada gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades de Tutor de Innovación dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.

Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación “Diagnóstico de Innovación comercial” del Programa de Apoyo al Comercio Minorista, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico de innovación comercial, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un Tutor especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el Tutor hará entrega y exposición del informe resultante del proceso.

Presupuesto del diagnóstico

Los servicios incluidos en el Servicio de Diagnóstico de Innovación Comercial tienen un coste máximo de 1.069,11 €, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Los costes de participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista incluirán el coste total de los servicios prestados por el técnico de la Cámara, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

El servicio es gratuito para la empresa participante

La tasa de financiación máxima del FEDER será del 85%. El resto de la financiación será aportada por la Secretaria de Estado de Comercio. La financiación aportada por la Secretaria de Estado de Comercio se denominada financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Registro de prestación del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, deberá realizarse en las siguientes fechas:

- Fecha de inicio: **[Incluir fecha de resolución favorable Admisión a comercio]**

- Fecha fin operación: 30 de noviembre de 2025

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara de Comercio.

Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada a:

- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el Tutor, la Cámara, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Comercio Minorista. La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria de participación y, en particular:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Ser una Pyme según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>)
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de su Cámara de Comercio.

- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de España en su calidad de Organismo intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control (“check-list”) que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España <http://www.camara.es>.
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

En cumplimiento de lo previsto en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24/06/2021, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

Protección de datos

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Granada, con dirección en C/ Luis Amador 26 18014, Granada tratarán los datos del destinatario en régimen de corresponsabilidad.

Este tratamiento de datos necesario para la gestión de los Diagnósticos del Programa de Comercio. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos del Programa de Comercio. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y a la Secretaría de Estado de Comercio, organismo cofinanciador del Programa de Comercio, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras, a info@camara.es, soporte.sede@camara.es. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Fdo: D/Doña.....
Cámara de Comercio de Granada

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento

Fdo: D/Doña.....
Representante de la empresa.....